

MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXI - N° 50
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

COMUNA CABALANGO

RESOLUCIÓN N° 25/2024

Cabalango, 8 de Febrero de 2024.

Ref: Adhesión Codigo Tributario

Y VISTO: Las ejecuciones fiscales iniciadas por el Departamento Ejecutivo con el objeto de reclamar deudas de los contribuyentes por Servicio a la Propiedad, fundamentalmente actualizar el padrón Municipal;

Y CONSIDERANDO:

QUE en el mérito a que en Subasta Pública y Judicial se efectivizan los reclamos de la Municipalidad, los Martilleros Judiciales que intervienen en la subasta deben ser de una capacidad y solvencia acreditada.-

QUE en necesario agilizar las mencionadas Ejecuciones Fiscales a los fines de contribuir al equilibrio de las cuentas comunales.

Por todo ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE CABALANGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE esta Comuna de Cabalango al art. 183 del Código Tributario Provincial sancionado por la Ley N° 6006.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese.-

3 días - N° 514252 - s/c - 8/3/2024 - BOE

RESOLUCIÓN N° 26/2024

Cabalango, 09 de Febrero de 2024

VISTO: El Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, actualmente integrado por los Municipios de Córdoba, La Calera, Villa Allende, Estación Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malagueño, Malvinas Argentinas Comuna de los Cedros y Saldan.

CONSIDERANDO:

Que están invitados a integrar el "ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA" los gobiernos locales dentro de la Provincia de Córdoba, en el marco de las competencias que les corresponden.

Que el ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA" tiene

SUMARIO

COMUNA CABALANGO

Resolución N° 25/2024.....	Pag. 1
Resolución N° 26/2024.....	Pag. 1
Resolución N° 28/2024.....	Pag. 2
Resolución N° 29/2024.....	Pag. 2
Resolución N° 12/2024.....	Pag. 3
Resolución N° 005 /2024.....	Pag. 3

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación.....	Pag. 4
-------------------	--------

por objeto el desarrollo integral de la Región conformada por la Ciudad Capital y Municipalidades y comunas del Gran Córdoba con el fin de afrontar problemáticas comunes, realizar obras beneficiosas para todos sus integrantes, incorporar tecnología, entre otros temas de Interés General que se pueden plantear.

Que a fin de formar parte de dicho Ente resulta necesario ratificar el Convenio de Adhesión suscripto, mediante el cual se acepta en todos sus términos su Estatuto.

Que resulta fundamental para la Comuna de Cabalango formar parte de este Ente, que permitirá abordar las problemáticas de la Región en forma conjunta y eficiente.

Por todo ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CABALANGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 8102, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todos sus términos el "CONVENIO DE ADHESIÓN AL ENTE DE GESTIÓN METROPOLITANA" y AUTORIZAR a la Presidenta Comunal a signar el convenio respectivo y que como anexo I se incorpora y forma parte de la presente Resolución con dos (2) fojas útiles.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.

CONVENIO DE ADHESIÓN AL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA

Entre el ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA, en adelante "EL ENTE" representado en este acto por su presidente Sr. Dean Rodrigo Emiliano Fernández DNI N° 27.174.178, con domicilio sito en Avenida La Voz del Interior N°7000, Complejo Miragolf, Oficina 303, piso 2 nivel 3 de la Ciudad de Córdoba y la Comuna de Cabalango representada en este acto por la Presidenta Comunal Sra. BRUNO, Carla Priscila DNI N° 35.024.600, con domicilio sito en calle La Taba N°78 de la localidad de Cabalango, Provincia de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente convenio de Adhesión.

Antecedentes:

Que con fecha 03 de marzo de 2022 los Municipios Córdoba, La Calera, Villa Allende, Estación Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Mala-

gueño, Malvinas Argentinas Comuna de los Cedros firman el convenio para la creación del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana ad referendum de los respectivos Concejos Deliberantes y Comisiones Comunales.

Que con fecha 22 de abril de 2022 los miembros se constituyen con el objeto de formalizar la creación de la Comisión Técnica para la elaboración del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ente Intermunicipal de Gestión intermunicipal.

Que con fecha 07 de Julio de 2022 se firma el acta de Constitución del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana y se aprueba el Estatuto de Confirmación del mismo, los que fueran oportunamente ratificados por sus respectivos Concejo Deliberante y Comisiones Comunales.

Que con fecha 22 de diciembre de 2022, se constituye en sesión ordinaria la Asamblea del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, se aprueba el reglamento del Estatuto del Ente, se designa su Presidente, miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, se fija domicilio del Ente, se designan representante de cada Integrante y se comprometen los mismos a la cesión del dos por ciento (2%) de la Coparticipación Mensual a favor del Ente , como así también la autorización del débito Automático de la misma ante el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba en los términos establecidos en el Artículo Décimo tercero del Estatuto que regula el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana.

Que el artículo décimo séptimo el estatuto del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, se establece el procedimiento a cumplir por parte de aquellos Municipios o comunas que manifiesten su voluntad de incorporarse como miembro del Ente debiendo a tal efecto, previo a aprobación por parte de la Asamblea, celebrar el Convenio de Adhesión con el presidente de la Asamblea.

EN VIRTUD DE ELLO, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: La Comuna de Cabalango manifiesta su voluntad de incorporarse como miembro del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana aceptando en todos sus términos el Estatuto, que forma parte del presente como Anexo Único con siete fojas útiles en el anverso.

SEGUNDO: El presente se suscribe ad-referendum de la Comisión Comunal de la Comuna de Cabalango.

TERCERO: Una vez aprobado el presente por la Comisión Comunal de Cabalango promulgado por Departamento Ejecutivo de dicha comuna y efectuadas las comunicaciones de rigor, se remitirán las actuaciones a la Presidencia del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana quien pondrá en consideración de la Asamblea la solicitud de incorporación.

CUARTO: En virtud de lo dispuesto por el artículo Décimo Séptimo inciso tercero del Estatuto del Ente dentro de las setenta y dos horas de comunicada la aceptación de su incorporación, la Comuna de Cabalango, bajo apercibimiento de tenerse por rechazada su solicitud de adhesión, deberá efectuar el depósito por adelantado del monto establecido por la cláusula Décimo Tercera inciso primero de dicho Estatuto, tomando como base el último dato de la liquidación de la coparticipación, el que será ajustado una vez obtenido el monto definitivo de recaudación del mes de incorporación.

De conformidad, se firman dos ejemplares de un tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba los 09 días del mes de febrero de 2024.-

3 días - N° 514257 - s/c - 8/3/2024 - BOE

RESOLUCIÓN N° 28/2024

Cabalango , 14 de Febrero de 2024

VISTO: La Tareas, funciones y dedicación de tiempo completo, que conlleva de ejercicio de la Presidencia Comunal;

y CONSIDERANDO:

Que este concepto y las funciones que ello conlleva, está definido por la Real Academia como "Gastos Representación: Asignación complementaria al sueldo que ciertos funcionarios o trabajadores, públicos o privados, reciben, con el fin de representar a una entidad o empresa"

Que el artículo 200 de la Ley 8102 establece que "El Presidente es el representante legal de la Comuna en todos los actos. . ."

Que a los fines antedichos resulta apropiado el dictado de la normativa pertinente que reconozca tal situación

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE CABALANGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 8102,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) RECONOCER Gastos Representación a la Presidencia Comunal, fijándose económicamente en un 30%, tomando como base de cálculo el haber mensual que percibe el Presidente Comunal, de carácter no remunerativo.

ARTÍCULO 2º) DÉSE cuenta del presente al Tribunal de Cuentas de Comunal, a los fines de la versación previa.-

ARTICULO 3º: LA PRESENTE Resolución es refrendada por el Tesorero Comunal Sr. Mario A. Griglio

ARTÍCULO 4º) PROTOCOLICESE, Comuníquese, y archívese.

3 días - N° 514269 - s/c - 8/3/2024 - BOE

RESOLUCIÓN N°29/2024

28 de Febrero de 2024

VISTO El Decreto Provincial N° 0066/24, por medio de la cual se crea el "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación"

CONSIDERANDO

El Decreto Provincial N° 0066/24 por medio del cual se invita a la adhesión de la Municipalidad /Comuna al presente Decreto de fecha 31 de enero de 2024;

Que el art. 1º del Decreto Provincial N° 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias

educativas completas para los/as jóvenes estudiantes.

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios/Comunas deberán emitir una norma de adhesión al "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación", ya sea mediante ordenanza/decreto o resolución respectivamente.

POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE CABALANGO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 8102,

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1°: Adhiérase al Decreto Provincial N° 0066/24 que crea al "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación", conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO N° 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.

3 días - N° 514291 - s/c - 8/3/2024 - BOE

RESOLUCIÓN N° 12/2024

Cabalango, 29 de Enero de 2024

VISTO La solicitud de la Federación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Córdoba

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los índices inflacionarios acontecidos esta Comisión decide otorgar un incremento del 15% en el sueldo de Enero, 10% en los sueldos de Febrero y un 10 % en los sueldos de Marzo.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1) Realizar un incremento del 15% en el sueldo de Enero, 10% en los sueldos de Febrero y un 10 % en los sueldos de Marzo.

Artículo 2) Comuníquese a los agentes Comunales y al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Carlos Paz, al HTC y Archívese.-

3 días - N° 514309 - s/c - 8/3/2024 - BOE

RESOLUCIÓN N° 005 /2024

Cabalango, 04 de Enero de 2024

VISTO La realización anual del Festival Provincial de la Peperina, este año en su 15º edición.

Y CONSIDERANDO

QUE, desde hace varios años este Festival tradicionalmente convoca a vecinos y turistas en nuestra localidad.

QUE, para solventar los gastos de la realización del Festival, se dispone la

convocatoria de puestos gastronómicos y otros, como así también del cobro de estacionamiento, por los importantes gastos que origina su realización.

QUE, es decisión de la Comisión Comunal, permitir a los vecinos y turistas participar de un grato momento, encuentro de esparcimiento con música y danza de nuestra cultura.

POR TODO ELLO LA COMISIÓN COMUNAL DE CABALANGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º) FIJESE, para el día sábado 27/01 del corriente año, a partir de las 20:00 hrs la realización por cuenta de la Comuna de Cabalango, de 15º Festival Provincial de la Peperina, en el predio de la Capilla San Cayetano o del Puente sobre río Los Chorrillos.

Art.2º) AUTORÍCESE, el cobro de puestos gastronómicos y otros que será de:

Comida árabe \$85.000
Food truck \$95.000 (cualquier rubro)
Asado \$95.000
Locro+empanadas \$85.000
Panchos+papas \$80.000
Hamburguesas+papas \$80.000
Pochoclos/helados \$30.000
Luminosos \$25.000
Espuma \$30.000
Choripan+papas \$80.000
Mesa dulce \$40.000
Pizzas \$75.000
Puestos Feria de Artesanos
Feriantes estables sin cargo
Feriantes de otra localidad \$25.000

Art.2º) Cobro de estacionamiento, Ruta s-429, Costanera Sur, Costanera Sur, las Dalías, Las Retamas, Las Margaritas y Las Azucenas.

Vehículos..... \$3.000 (pesos tres mil)
40% playero y el 60% a las arcas comunales

Motos..... \$1.500 (pesos un mil quinientos)
40% playero y el 60% a las arcas comunales

Art.3º) Cobro de baños

Baños..... \$200.00 (pesos doscientos)
50% personal y 50% arcas comunales

Art.4º) COMUNICAR, la venta de bebidas estará a cargo de la administración comunal, exclusividad

Art.5º) DISPONER, la partida de egresos 1.1.03.23 eventos Festival de la Peperina y la de ingresos 1.1.02.25 OTROS, la venta de bebidas.

Art.6º) COMUNÍQUESE, PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE,-

3 días - N° 514364 - s/c - 8/3/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Olavo Robledo Venturini DNI:8578662 con domicilio en zona Rural de Almafuerde y Sucesión indivisa de Monchiet, que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205026330256500 cuenta empadronada : 120517338431 (mensura de posesión 1205120106007100 de sup:225 m2) se ha solicitado autorización para la Visación de Plano de Mensura de Posesión por parte de los

Poseedores María Virginia Morello, Dni 29961929 y Juan Eduardo Vilchez, Dni:26528903, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 511886 - \$ 4758,90 - 6/3/2024 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 [@boescha](https://twitter.com/boescha)

